BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal MU-395/1982 | LUNES, 3 DE FEBRERO DE 1997 | Número 27

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto número 8/1997, de 24 de enero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Presupuesto 947

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 20 de enero de 1997, por la que se modifican las Órdenes de esta Consejería de 13 de noviembre de 1995 y 18 de abril de 1996, en las que se establecen las normas que regulan las ayudas de carácter horizontal para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica y para formación en métodos de producción y compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente 948

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Orden de 16 de enero de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones y se establecen las reglas para su solicitud y concesión a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria 949

Orden de 16 de enero de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros de atención primaria 952

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena Juicio 245/96-P 957
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 263/96-P. 957
Instrucción número Uno de Cartagena Juicio 280/96-P. 957
Instrucción número Uno de Cartagena Juicio 292/96-P 957
Instrucción número Dos de Murcia Juicio 202/96. 958
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso contencioso administrativo 869/96 958
De lo Social número Dos de Cartagena Autos 687/96. 958
Primera Instancia número Uno de San Javier Corrección de error en la publicación 508 958
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 527/94-C. 959
Primera Instancia número Uno de Cartagena Procedimiento 49/94. 959
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 310/96. 959
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 329/93. 960
Primera Instancia número Uno de San Javier Procedimiento 61/93 960
Primera Instancia número Uno de San Javier Procedimiento 393/94. 961
Primera Instancia número Dos de Cartagena Autos 19/94 962
Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 658/96 963
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 796/94 964
Primera Instancia e Instrucción Jumilla Juicio 42/95. 964
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 920/96 965
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.860/96. 965
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 786/96 965

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.812/96 965
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 752/96 966
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 736/96 966
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 712/96 966
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.642/96 966
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.606/96 967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.576/96 967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 560/96 967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.379/96. 967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 380/96 968
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 381/96 968
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 382/96 968
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.375/96 968
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 376/96 969
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.377/96 969
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 378/96 969
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 368/96 969

IV. Administración Local

MURCIA Cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3. 970
CEHEGÍN Anuncio de licitación Suministro de vehículo turismo y sus complementos para el servicio de la Policía Local. 970
ALGUAZAS Concertación de préstamo para comprar de solar 970
ALHAMA DE MURCIA Provisión de una plaza de Asistente Social 971
MAZARRÓN. Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de Urbanización Ciudad de Ocio (parcial) 975
MAZARRÓN Aprobación inicial del proyecto sobre "Plan Especial de Ordenación de Ciudad de Ocio". 975
ALHAMA DE MURCIA. Modificación Oferta de Empleo Público. 975
MURCIA Aprobado definitivamente el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de "Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A." (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios). 976
CARTAGENA Expediente sancionador SA95/635 979
CARTAGENA Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 7.9 del P E R I de Isla Plana. 980
JUMILLA Anuncio desconcentración de competencias. 980
ALGUAZAS Aprobado expediente de Modificación de Crédito número Tres al Presupuesto de 1996 980
LAS TORRES DE COTILLAS Retirado vehículo de la vía pública 980
MOLINA DE SEGURA Aprobar definitivamente con carácter definitivo el cambio de sistema de actuación de UE.34, de Compensación a Corporación 980
MURCIA Gerencia de Urbanismo Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de Llano de Brujas-B (1859GC96) 981
SAN PEDRO DEL PINATAR Modificación del punto 9 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por ocupación del Dominio Público con puestos en el mercadillo semanal 981
CARTAGENA Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3 de Santa Ana. 981
CIEZA Corrección de errores. Anuncio 248 981
MAZARRÓN Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1997 982
MOLINA DE SEGURA. Padrón correspondiente al sexto bimestre de 1996, sobre Cuota de Servicio, Cuota de Consumo, Tasa de Saneamiento, Tasa de Depuración de Aguas Residuales y Basuras 982
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón Municipal de las liquidaciones de Entrada de Vehículos a través de aceras-vados 1997 982
CARTAGENA Inicio expediente de expropiación de terrenos para ampliación del C P. La Encarnación del Barrio Peral 982
PUERTO LUMBRERAS Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica referente al ejercicio 1997. 983
LORCA Anuncio de contratación Expediente 5/97 983
LAS TORRES DE COTILLAS Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 1997 983

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Acequia de La Andelma Cieza. Convocatoria a Junta General Ordinaria 984
Comunidad de Regantes Acequia del Horno. Cieza Junta General Ordinaria. 984
Heredamiento Regante - Regante Nombramiento de Agente Ejecutivo 984
Heredamiento de Aguas de Alguazas Nombramiento de nuevo Agente Ejecutivo 984

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25 093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10 239
Semestral	13 975	559	14 534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración. Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

1340 DECRETO N.º 8/1997, de 24 de enero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Presupuesto.

En la sesión celebrada el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, el Consejo de Gobierno quedó enterado de la constitución de una Comisión de Seguimiento del gasto corriente.

La compatibilización del objetivo de déficit no financiero y el cumplimiento de los planes vigentes y especialmente del P.R.E., la efectividad de la disposición contenida en la Ley de Presupuestos para 1997 y los requerimientos de información, cada vez mayores, que sobre la actuación de los centros gestores se demandan, tanto desde instancias internas de la propia administración regional como desde instancias ajenas a la misma, hacen necesario establecer un sistema de seguimiento capaz de suministrar de forma ágil información veraz para que por el Consejo de Gobierno puedan adoptarse las decisiones oportunas en relación con la ejecución presupuestaria, contando para ello con un foro de debate en el que se expongan y discutan las distintas cuestiones que pueden surgir en relación con la ejecución del presupuesto y se propongan las medidas oportunas para una mejor gestión presupuestaria y control del gasto público.

La necesidad de no limitar el seguimiento presupuestario a los gastos corrientes por las razones expuestas y extenderlo a todos los aspectos relacionados con la ejecución del presupuesto, hace que resulte indispensable la creación de una Comisión de Seguimiento del Presupuesto que asumiría las funciones que hasta la fecha realizaba la Comisión de Seguimiento del gasto corriente.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de enero de mil novecientos noventa y siete

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Decreto la creación de la Comisión de Seguimiento del Presupuesto como órgano colegiado no decisorio, para el seguimiento y evaluación de la ejecución del presupuesto.

Artículo 2.- Funciones.

La Comisión de Seguimiento del Presupuesto tiene como funciones:

- Realizar un seguimiento coordinado y centralizado de la ejecución del presupuesto.

- Elevar informes mensuales al Consejo de Gobierno sobre la ejecución presupuestaria, que contengan un análisis de la situación y en su caso, propuesta de medidas a adoptar.

- Debatir y proponer medidas normalizadoras, correctoras o de otra índole que se estimen oportunas para mejorar la gestión presupuestaria y controlar el gasto público.

Artículo 3.- Composición.

La Comisión de Seguimiento del Presupuesto tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Vicepresidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vicepresidente: El Consejero de Economía y Hacienda.

Vocales: - Los Secretarios Generales de las Consejerías.
- Los Directores de los Organismos Autónomos y de los Entes Públicos Instituto de Fomento y Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Secretario: El Director General de Presupuestos y Finanzas.

Artículo 4.- Funcionamiento.

El funcionamiento de esta Comisión se regirá en lo no previsto en este Decreto por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1341 ORDEN de 20 de enero de 1997, por la que se modifican las Órdenes de esta Consejería de 13 de noviembre de 1995 y 18 de abril de 1996, en las que se establecen las normas que regulan las ayudas de carácter horizontal para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica y para formación en métodos de producción compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente.

La experiencia adquirida en el periodo de desarrollo de concesión de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica durante el año 1996, hace aconsejable modificar las Órdenes de 13 de noviembre de 1995 y 18 de abril de 1996 que las regulan, a fin de establecer unos límites en las cuantías máximas a conceder a cada agricultor que se incorpore por primera vez, en el año 1997, a este programa de agricultura ecológica, de forma que se produzca un ajuste presupuestario más acorde con los fines que se persiguen.

Por otra parte, para las producciones arbóreas (olivar, viñedo, frutales de secano y regadío) parece conveniente reducir el importe de las ayudas, en el caso de que se incorporen al programa agricultores cuyas plantaciones no hayan entrado aún en producción, ya que los costos de estos cultivos son más reducidos.

De igual forma, al estar los perceptores de estas ayudas obligados a obtener la inscripción en el Listado de Operadores de la Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, parece lógico que previamente hayan obtenido, o al menos solicitado, del Órgano de Control de la Agricultura Ecológica su inclusión en el sistema.

De la misma manera la experiencia adquirida en la gestión de estas ayudas y la necesidad de adaptar su régimen a la nueva normativa comunitaria para la ejecución del Reglamento 2.078/1992, de 30 de junio, en lo relativo a controles, verificaciones y adaptación de los programas agroalimentales hacen necesaria otra serie de modificaciones de las citadas Órdenes.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo primero.

Se modifica en los siguientes términos la Orden de 13 de noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas de carácter horizontal para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica y para la formación del medio ambiente (BORM n.º 228, de 15 de diciembre), modificada por Orden de 18 de abril de 1996 (BORM n.º 104, de 7 de mayo):

"Artículo 5. Subvenciones".

Se le añaden los siguientes párrafos:

"Los agricultores que quieran acogerse por primera vez en el año 1997, o en años sucesivos, a estas ayudas, les serán de aplicación las siguientes normas:

a) En el caso de viñedo, olivar, frutales de secano y regadío, la prima correspondiente quedará reducida al 50% en el caso de nuevas plantaciones, y durante el periodo que no hayan entrado aún en producción.

b) En cualquier caso la prima total a conceder a cada solicitante no podrá exceder de 2.000.000 de pesetas en el primer año de incorporación a la agricultura ecológica; 1.600.000 pesetas, en el segundo año y 1.200.000 pesetas, en años posteriores, excepto para las nuevas plantaciones, pues la prima a conceder a los solicitantes, en este caso, no podrá exceder de 1.000.000, 800.000 y 600.000 pesetas, para el primer año de incorporación a la agricultura ecológica, segundo año y sucesivos años, respectivamente.

c) A la solicitud de ayudas deberá acompañarse certificado de la inclusión en el Listado de Operaciones de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia o copia de la solicitud de inclusión presentada ante el Órgano de Control de la Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Artículo 6. Objetivos.

Queda redactada en los siguientes términos:

Las ayudas correspondientes a este capítulo tendrán como objetivo promocionar la realización de cursos de formación sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, incluida la agricultura ecológica, y sensibilizar a la población rural en materias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio rural.

Artículo 8. Condiciones y plazos.

Queda redactado en los siguientes términos:

1. Los interesados deberán presentar en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua solicitud de ayuda según Anexo I, acompañada de una Memoria de los programas de los cursos previstos. La participación será de un mínimo de 10 alumnos por curso y un máximo de 25, y las horas lectivas tendrán que superar las 25 horas para los cursos y las 15 horas para los cursillos y seminarios.

2. Las memorias presentadas serán aprobadas por la Dirección General del Medio Natural.

3. Las solicitudes solamente podrán incluir los cursos que se celebren en el año natural en el que se efectúe la solicitud.

Artículo 9. Subvenciones.

Queda redactado en los siguientes términos:

Para los cursos de formación las cantidades máximas subvencionables serán las siguientes:

a) Monitores agroambientales: 400.000 pesetas por

monitor formado, incluidos los gastos de alojamiento, manutención y transporte.

b) Agricultores, ganaderos o trabajadores forestales: 200.000 pesetas por alumno, incluidos los gastos de alojamiento, manutención y transporte.

c) Para cursillos y seminarios la prima máxima será de 50.000 pesetas por alumno.

Artículo 11. Incremento de las ayudas.

Queda redactado en los siguientes términos:

Cuando el titular de la explotación, en el caso de las ayudas a que se refiere el capítulo I, o el agricultor formado, en el caso de las ayudas a que se refiere el capítulo II, ejerzan la actividad como agricultor a título principal, de acuerdo con la definición del artículo 2.6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, las ayudas podrán incrementarse en un 20%.

Artículo 14. Pago de la ayuda.

Queda redactado en los siguientes términos:

1. El pago de las primas anuales correspondientes al capítulo I se tramitará una vez suscritos los correspondientes compromisos y efectuadas las comprobaciones necesarias acerca de su cumplimiento.

2. El pago de las primas corresponientes al capítulo II se tramitará una vez realizados los cursos y cumplimentada la obligación de justificar conforme a lo establecido en el artículo 16. Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo de hasta el 25 por ciento de la cantidad concedida. A la vista de las solicitudes se resolverá el porcentaje definitivo. En este caso, el beneficiario deberá presentar aval bancario que garantice el porcentaje del importe que se adelante.

Disposición adicional primera.

Queda redactada en los siguientes términos:

En el presente ejercicio el plazo de presentación de solicitudes para las ayudas reguladas en el Capítulo I finalizará el día 28 de febrero, y para las ayudas reguladas en el Capítulo II queda ampliado el plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de marzo.

En años sucesivos las solicitudes de ambos tipos de ayudas podrán presentarse hasta el último día del mes de febrero".

Artículo segundo.

Lo dispuesto en el artículo 5 en la redacción dada por la presente Orden, será de aplicación a las solicitudes presentadas desde el día de apertura del plazo de presentación para el año 1997 de solicitudes de ayudas para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica (1 de enero de 1997), por agricultores que deseen acogerse por primera vez, en el presente año de 1997, a este tipo de ayudas.

Disposición adicional

En el presente ejercicio las ayudas reguladas en el Capítulo I se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712G.779, y las ayudas reguladas en el Capítulo II con cargo a la partida presupuestaria 17.07.442B.786.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 20 de enero de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Sanidad y Política Social

1344 ORDEN de 16 de enero de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones y se establecen las reglas para su solicitud y concesión a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria.

Es una responsabilidad de la Administración Sanitaria asegurar una adecuada accesibilidad geográfica a los servicios, combinándolo con el hecho de lograr la mayor eficacia posible de los mismos. Con esta finalidad se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

Por todo ello y para establecer las normas por la que ha de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones, en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo:

Artículo 1.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud realizadas en los Consultorios Locales.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los presupuestos generales de la Consejería de Sanidad y Política Social, para el ejercicio de 1997, en el capítulo 4 del Programa Presupuesto 412 J y serán destinadas para las actividades siguientes:

—Alquiler de locales empleados como Consultorios Locales.

—Gastos de agua, alcantarillado, luz y teléfono.

—Material de limpieza.

—Mantenimiento y reparaciones urgentes.

—Personal auxiliar (auxiliares administrativos y de enfermería, celadores y personal de limpieza).

Artículo 2.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos.

Artículo 3.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente y de conformidad con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán al Sr. Consejero de Sanidad y Política Social.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Política Social o por lor órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.—Presentación de solicitudes.

1.—Las instancias de solicitud se deberán presentar antes del 28 de febrero de 1997.

Aquellas entidades que en el ejercicio anterior hubiesen recibido subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, destinadas a las actividades descritas en el apartado «objeto» de la presente Orden y siempre que no lo hayan hecho con anterioridad, deberán adjuntar con la instancia la documentación justificativa de la realización de dichas actividades.

Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

2.—Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán por triplicado ejemplar en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.—Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta las necesidades asistenciales y la situación de los recursos existentes.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Política Social, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.—Forma de conceder las subvenciones.

1.—El Consejero de Sanidad y Política Social resolverá concediendo o denegando la subvención e indicando, en su caso, el importe correspondiente. Todo ello se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídicio de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—Pasados seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de la instancia, sin haber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

3.—Una vez concedida la subvención se abonará íntegramente su importe.

Artículo 7.—Justificación de subvenciones.

La justificación de la subvención otorgada deberá efectuarse como máximo, durante el trimestre del año siguiente a su concesión. En todo caso, la justificación que se presente venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio de 1997.

Documentación a presentar:

—Carta de pago.

—Memoria económica.

—Copia compulsada de las facturas o relación de gastos certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento.

Artículo 8.—Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal del Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Política Social considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

Artículo 9.—Revocación y reintegro de la subvención.

1.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

2.—El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodarán a lo dispuesto en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

3.—A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis, de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final: Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 16 de enero de 1997.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA
(Orden de)

1. AYUNTAMIENTO DE:----------
2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO:----------
3. DIRECCIÓN: CALLE ----------Nº---------TLF---------
4. SUPERFICIE ÚTIL DEL CONSULTORIO:----------m2.
5. Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas)
   - MEDICINA GENERAL ----
   - ENFERMERÍA ----
   - PEDIATRÍA ----
   - OTRAS (Especificar) ----

6. TITULARIDAD ACTUAL:
   - ☐ Ayuntamiento
   - ☐ Insalud
   - ☐ C. Sanidad
   - ☐ Particular
   - ☐ Asociaciones de Vecinos
   - ☐ Otras (Especificar)

   SITUACIÓN ACTUAL:
   - ☐ Propiedad
   - ☐ Alquilado
   - ☐ Cesión de uso
   - ☐ Otras.Especificar

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO	GASTO 1996 (PTAS)	GASTO PREVISTO 1997 (PTAS)
Alquiler del local		
Agua y basura		
Luz		
Teléfono		
Material de limpieza		
Mantenimiento		
Reparaciones urgentes		
Auxiliares		
Celadores		
Limpiadoras		
TOTAL		

8. INGRESOS DE 1.996

INSALUD: ---------- PTAS
C.SANIDAD Y POLT.SOCIAL: ---------- PTAS
OTROS: ---------- PTAS
TOTAL INGRESOS: ---------- PTAS
----

9. CANTIDAD SOLICITADA: ----------PTAS.
FECHA Y FIRMA DEL ALCALDE:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.

Nota: No olvide cumplimentar todos los datos de esta solicitud. La ausencia de alguno de ellos puede suponer su no tramitación.

1343 **ORDEN de 16 de enero de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros de atención primaria.**

La implantación de la adecuada estructura de Atención Primaria en las diferentes Zonas de Salud es uno de los objetivos contemplados en el Plan de Salud de la Región de Murcia y una de las medidas necesarias para llevar a cabo la reforma de la asistencia sanitaria de primer nivel. Para contribuir a la consecución de dicho objetivo, se considera oportuno la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la construcción mejora, dotación y equipamiento de los centros sanitarios destinados a la Atención Primaria de Salud.

Con el fin de establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las citadas subvenciones, en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para financiar la construcción, obras de mejora, dotación y equipamiento de centros sanitarios destinados a prestar los servicios propios de la Atención Primaria de Salud, así como la elaboración de los proyectos y estudios necesarios para la realización de la obra.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Sanidad y Política Social para 1997 capítulo 7, Programa Presupuestario 412J.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia a las que corresponda la titularidad del cento para el que se solicita la subvención.

Artículo 3. Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente, y de conformidad con los modelos anexos a la presente Orden, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Política Social. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

-Memoria valorada del objeto para el que se solicita subvención firmada por un técnico competente.

-Croquis, en el supuesto de construcción u obras de mejora, realizados y firmados por un técnico competente.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Política Social y por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar antes del día 28 de febrero de 1997.

Las instancias presentaddas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita o por su carácter de urgencia.

2. Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán por triplicado ejemplar en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitud, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta las necesidades asistenciales y la situación de los recursos existentes.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad y Política Social, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6. Concesión.

1. El Consejero de Sanidad y Política Social resolverá concediendo o denegando la subvención e indicando en su caso el importe máximo correspondiente. Todo ello se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Pasados seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de la instancia, sin ha-

ber recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo 7. Pago.

1. Una vez concedida la subvención, su importe se abonará en dos plazos. En ningún caso dicho importe superará el presupuesto de contratación de la obra o de adquisición del equipamiento.

2. En el caso de que se trate de obras, previamente deberán aportar en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación de la Resolución, la siguiente documentación:

-Proyecto de Obra redactado por un técnico competente de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la Dirección General de Salud.
-Certificado de aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento.

Una vez supervisado dicho proyecto, se abonará el 50% de la subvención. La cuantía restante se abonará tras la presentación de dos ejemplares originales del contrato de adjudicación de la obra.

3. En el caso de dotación y equipamiento se abonará el 50% del importe una vez concedida la subvención. La cuantía restante se abonará tras la justificación de la adquisición del material.

Artículo 8. Revisión del Proyecto de obras.

Cualquier modificación o reforma del proyecto de obras, previa solicitud y oportuna justificación por el Ayuntamiento, deberá ser aprobada por la Dirección General de Salud y podrá dar lugar a la revisión de la subvención concedida, que se atenderá en la medida de las disponibilidades económicas existentes.

Artículo 9. Justificación de la subvención.

1. La actividad subvencionada, deberá ejecutarse y justificarse antes del 31 de diciembre de 1997.

La ampliación de este plazo, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud, tras solicitud motivada por parte del Ayuntamiento correspondiente. En caso de ampliación de dicho plazo, la documentación justificativa de la subvención concedida, deberá presentarse en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la recepción provisional de la obra.

2. Documentación a presentar en caso de obra:

-Certificado de la dirección de obra de su finalización y adecuación al proyecto.

-Acta de recepción provisional o, en caso de realización por la Administración, certificado de su finalización.
-Certificado de la dirección de obra del presupuesto final ejecutado, aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

3. Documentación a presentar en caso de dotación y equipamiento:

-Original o fotocopia compulsada de la factura.
-Certificado de recepción por el Ayuntamiento.

4. Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del vencimiento del plazo de justificación.

Artículo 10. Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad y Política Social o cualquier otro órgano de control financiero de la Administración Regional considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

Artículo 11. Revocación y reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Orden, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

2. El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

3. A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis, de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE CENTROS SANITARIOS
(Orden de)

1. AYUNTAMIENTO DE:----------

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO:----------

3. DIRECCIÓN DEL CONSULTORIO O SITUACIÓN DEL SOLAR:

CALLE ---------- Nº--------TFNO.----------

4. DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:
- ☐ Construcción de nuevo edificio
- ☐ Reformas
- ☐ Ampliación

SUPERFICIE ÚTIL _____ m²

Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas):

Medicina General	----------
Enfermería	----------
Pediatría	----------
Otras (Especificar)	----------

5. TITULARIDAD ACTUAL
- ☐ Ayuntamiento
- ☐ Insalud
- ☐ Consejería Sanidad y Política Social
- ☐ Particular
- ☐ Asociación de Vecinos
- ☐ Otros

6. SITUACIÓN ACTUAL
- ☐ Propiedad
- ☐ Alquilado
- ☐ Cesión de uso
- ☐ Otras (Especificar):

7.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA OBRA A REALIZAR (acompañar memoria valorada):----------
---
---

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: ---------- meses

9. PRESUPUESTO: Ejecución material ----------Ptas.
Licitación ---------- Ptas.

Cuantía solicitada	Ptas.

FECHA Y FIRMA ALCALDE:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Nota: Cumplimenten todos los datos de ésta solicitud. La ausencia de alguno de ellos puede suponer su no tramitación.

ANEXO 2

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA DOTACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS SANITARIOS
(Orden de)

1. AYUNTAMIENTO DE:----------

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO:----------

3. DIRECCIÓN: C/----------

4. Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas)

MEDICINA GENERAL -----
PEDIATRIA -----
ENFERMERIA -----
SALA DE CURAS -----
ESPECIALISTA -----

5. SUPERFICIE ÚTIL ---------- M^2

6- DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN QUE SOLICITA

MATERIAL QUE SOLICITA	Nº	CUANTÍA

INVERSION QUE SE SOLICITA (Continuación)

MATERIAL QUE SOLICITA	Nº	CUANTÍA

7. TOTAL DE LA CUANTÍA DE EQUIPAMIENTO: ----------PTAS.

8. CUANTÍA SOLICITADA: ----------PTAS.

FECHA Y FIRMA DEL ALCALDE:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL.

III. Administración de Justicia

Número 1176

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 245/96-P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado El Haj Bahari, con domicilio últimamente en calle Nicaragua, 11, Los Dolores, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero a las 11,00 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1177

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 263/96-P por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Aissa Errafai, con domicilio últimamente en Los Hernández, s/n, El Albujón, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero a las 11,05 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1178

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 280/96-P por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José San Bartolomé Lagoa, con domicilio últimamente en calle Lizana, 7-3.°, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero a las 11,10 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1179

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 292/96-P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ginés López Meléndez, con domicilio últimamente en calle Paseo Delicias, 4-2.°, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero a las 11,15 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1051

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 202/96 por hurto, en el que son partes: Jorge Seguí Martínez contra Enriqueta Murcia Tirante, cuyo último domicilio lo fue en calle San Juan, número 3 de Guadalupe y en la actualidad en paradero desonocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 482, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Enriqueta Murcia Tirante como autora criminalmente responsable de una falta ya definida de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Enriqueta Murcia Tirante, en paradero desconocido extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1052

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente se hace saber: Que en esta Sala y bajo el número 869/96 se tramita recurso contencioso administrativo a instancia de don Antonio Miguel Rodríguez Rojo, en el que se ha dictado el auto, que en lo necesario dice:

Auto

Ilustrísimos señores don Nicolás Maurandi Guillén, Presidente; doña Consuelo Uris Lloret, don Luis Federico Alcázar Vieyra de Abreu, Magistrados.

En la ciudad de Murcia, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho

Único.— Que en el recurso contencioso administrativo número 869/1996 fue seguido por el trámite ordinario, por Antonio Miguel Rodríguez Rojo fue requerido el presente recurrente, por medio de edictos, para que en el término de diez días se personara en forma con Abogado y Procurador y ha dejado transcurrir dicho plazo sin haberse personado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos

Único.—La Sala acuerda: el archivo del recurso número 869/1996 seguido por Antonio Miguel Rodríguez Rojo por no haber comparecido en el recurso de súplica ante este mismo Tribunal. Para su notificación por edictos, líbrese oficio al "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Firme esta resolución, archívese sin ulterior trámite, tomándose nota en el libro registro correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los Ilustrísimos señores del margen.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Miguel Rodríguez Rojo, con último domicilio conocido lo fue en calle Saavedra Fajardo, 2-2.° C de Murcia, y titular de la empresa del mismo nombre, expido el presente en Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1055

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 687/96 a instancias de doña María José Sánchez Cegarra contra empresa Murcia Fachadas, S.L. y FOGASA en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a la empresa Murcia Fachadas, S.L., que tuvo su domicilio en calle Sagasta, número 42, 1.° izquierda, C.P. 30205 Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el día 27 de enero de 1997 y hora de 10,30 comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a 20 de enero de 1997.—El Secretario.—V.° B.° el Magistrado Juez.

Número 508

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

Advertido error en la publicación número 508, aparecida en el "B.O.R.M." número 16, de fecha 21 de enero de 1997, se rectifica en lo siguiente.

La fecha de la segunda subasta que aparece para el día 12 de diciembre de 1996, se rectifica por el día 12 de diciembre de 1997.

Número 1415

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 527/94-C, a instancias de Bansander de Leasing, S.A., contra Murcia Estilo de Sillas, S.L., Rosario Meseguer Jara, Victoriano González Martínez y Sinze, S.A., que se encuentran en paradero desconocido, se notifica a los mencionados demandados haberse practicado tasación de costas por importe de 1.502.286 pesetas, dándoles traslado para que dentro del término de tres días puedan impugnarla, si les conviniere, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma a los demandados rebeldes en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a 24 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 1377

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 49/1994, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Fulgencio Cavas Maestre y Josefa García Sánchez, representados por el Procurador don Martín Cárceles Lorente y contra Productos Granero y Cavas, S.L., declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes muebles embargados en el procedimiento:

Lote 1.°—Local comercial en planta baja, sito en calle sin nombre de la diputación del Albujón, en término de Cartagena, con acceso directo a la vía pública, sin distribución interior. Tiene una superficie construida de 121 metros cuadrados. Es parte del edificio construido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas del Albujón, de Cartagena, en el año 1983. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena en el libro 721, folio 54, sección 3.ª, finca registral número 63.441.

Lote 2.°—Terreno en Los Cegarras, diputación del Albujón, en término de Cartagena, tiene una superficie de 461,62 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, en el libro 623, folio 113, sección 3.ª, finca registral número 54.972.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 5.500.000 pesetas para el lote 1.° y de 3.500.000 pesetas para el lote 2.°, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

4.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de abril de 1997, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo de 1997, también a las 11 horas, regiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a 4 de noviembre de 1996.—El Secretario.

Número 1381

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 310/1996, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Moisés Acedo Cuadrado y cónyuges a efecto artículo 144 R.H., en reclamación de 771.723 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Moisés Acedo Cuadrado y cónyuges a efectos artículo 144 R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 5 de diciembre de 1996.—El Secretario.

Número 1040

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 329/93, a instancia de Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Denis John Smith, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era Mazarrón, parcela 300, urbanización "Playa Sol", sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado dar traslado al demandado antes citado de la práctica de tasación de costas y liquidación de intereses, por término de tres días respecto de la tasación de costas y seis días respecto de la liquidación de intereses, habiéndose practicado en forma:

Tasación de costas que practica la Secretaria que suscribe en los autos arriba reseñados, a cuyo pago ha sido condenado el demandado:

Derechos del Procurador:

Derechos, artículo 1: 15.000 pesetas.
Mandamiento Registro, artículo 38.1: 1.500 pesetas.
3 Exhortos Mazarrón, artículo 38.1 y 95: 9.000 pesetas.
2 Oficios "Boletín Oficial de la Región de Murcia", artículo 38.1: 3.000 pesetas.
Copias, artículo 93: 2.900 pesetas.
Tasación, artículo 355.2: 3.000 pesetas.
Liquidación, artículo 35.2: 3.000 pesetas.
I.V.A. 16% sobre 37.400 pesetas: 5.984 pesetas.

Suplidos:

Registro: 7.475 pesetas.
"Boletín Oficial de la Región de Murcia": 20.957 pesetas.
"Boletín Oficial de la Región de Murcia": 15.135 pesetas.

Total: 86.951 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de ochenta y seis mil novecientas cincuenta y una pesetas (86.951 pesetas), salvo error u omisión.

En Totana a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Liquidación de intereses que practica la Secretaria que suscribe en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 329/93, a cuyo pago ha sido condenado el demandado:

Intereses (15%) devengados desde la fecha de la demanda, 5-34-93, hasta la fecha de 3.ª subasta, 17-11-93: 185.655 pesetas.

Importa la presente Liquidación de Intereses la figurada cantidad de ciento ochenta y cinco mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas (185.655 pesetas), salvo error u omisión. Doy fe.

En Totana, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Juez de Primera Instancia, María Teresa Nortes Ros.— El Secretario.

Número 1041

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 61/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Esperanza Sánchez Peñalver, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-001693, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número seis.— Piso primero letra B, con fachada a C/ Río Tinto, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie útil de cincuenta y un metros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, calle Río Tinto; por la izquierda, piso letra B, con fachada a calle de las Mercedes, caja de escaleras y patio de luces; por el fondo, Miguel Molina y patio de luces, y por el frente, el piso letra A, de su misma orientación, pasillo de distribución y caja de escaleras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 634, folio 182, finca número 49.020 inscripción 3.ª.

Tipo de subasta:

Tasada a efectos de subasta en la cuantía de 5.900.000 pesetas.

Dado en San Javier, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Juez, en provisión temporal, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

Número 1042

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 393/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra Felipe Mena Porras y María Azucena Barrio Ruano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-17-039394, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere

licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número doce.— Vivienda en planta segunda, de tipo E, con acceso por el zaguán de entrada, escalera y ascensor del edificio. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y tres metros y setenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y dependencias, que linda: Este, patio de luces y vivienda de tipo F, de esta planta; derecha, Oeste, vivienda de tipo D, de esta planta, y espaldas, Norte, pasillo de distribución de esta planta. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete al libro 399 de Pacheco, folio 204 vuelto, finca registral número 27.560, inscripción 4.ª.

Tipo de subasta:

Tasada a efectos de subasta en la cuantía de 6.800.000 pesetas.

Dado en San Javier, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Juez, en provisión temporal, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.— El Secretario.

Número 1043

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 19/1994, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de "Banco de Murcia, S.A.", contra "Aliquebrado, S.L.", y Benigno Torres Sánchez y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Lote número uno (compuesto de los siguientes bienes).

— Primero: Un televisor marca Vanguard, modelo 5265, Color, 24", cuyo valor asciende a la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

— Segundo: Un televisor marca Elbe, de 12", cuyo valor asciende a la cantidad de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

— Tercero: Un armario ropero, un mueble tocador, una cama de matrimonio y una lámpara, cuyo valor asciende a la cantidad de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

— Cuarto: Una mesa de cocina y cuatro sillas, cuyo valor asciende a la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

— Quinto: Un mueble de taquillón-entrada y cuyo valor asciende a la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

— Sexto: Una estatua de 1,20 metros, aproximadamente, color bronce, cuyo valor asciende a la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

— Séptimo: Dos dormitorios completos compuestos de mesa y biblioteca, cuyo valor asciende a la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

— Octavo: Un sofá curpiel, color blanco, mesa de centro, mueble biblioteca y dos lámparas, cuyo valor asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Asciende, pues, el total valor o tipo de tasación de este lote número uno, a la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000 pesetas).

Los bienes antes relacionados como integrantes del lote número uno, se encuentran en depósito, en el domicilio del demandado don Benigno Torres Sánchez, sito en Cartagena, C/ Real, número 54.

Lote número dos (integrado exclusivamente por la finca que a continuación se describen:

— "Rústica: Heredad, compuesta de solar, antes casa, sin número, de ochenta metros cuadrados, ferreñal, de siete áreas, quince centiáreas, una era de mies trillar de un área, setenta y cinco centiáreas, un pajar, corral con cubierto y descubierto, de setenta y dos metros cuadrados, hoy derruido, sito todo ello, en el término municipal de La Puebla de Castro (Huesca), en la partida Aldea de Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benabarre (Huesca), Sección La Puebla de Castro, tomo 471, libro 20, folio 69, finca 265-N, inscripción 9.ª".

Asciende el valor total o tipo de tasación de este lote número dos, a la cantidad de trescientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas (357.500 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Palacio de Justicia de esta ciudad de Cartagena, C/ Ángel Bruna, número 21 de la misma, el próximo día viernes, siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas de su mañana; con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo de remate será el fijado como tipo de tasación para cada uno de los dos lotes, ascendente a cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000 pesetas), por el lote número uno; y trescientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas (357.500 pesetas) por el lote número dos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el B.B.V., sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día viernes cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, a las 12 horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día miércoles siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las 12 horas de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1098

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo proveído en esta fecha por S.S.ª Ilma., Macarena Valcárcel García, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo 658/96, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra José Antonio Galindo Martínez y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, el cual se encuentra en paradero desconocido, en reclamación de 419.187 pesetas de principal, más 225.000 pesetas estimadas como gastos, costas e intereses.

Se cita de remate sin previo requerimiento de pago, a don José Antonio Galindo Martínez, y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y que lo es Josefa López Burrillo, para que en el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente, se personen en los autos mediante Abogado y Procurador, para oponerse, en caso de convenirle, a la ejecución despachada bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se hace extensivo el presente a fin de notificar al demandado y a su cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y que lo es doña Josefa López Burrillo, que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

— Vehículo matrícula MU-2657-AL y MU-5515-AG.

— Finca registral número 5.524, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

— Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado como empleado de la mercantil Brazal Murcia, S.L., con domicilio social en Torrevieja.

Y, para que sirva de citación de remate y notificación en forma legal al demandado y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se expide el presente que firmo en Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria.

Número 1086

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 796/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Diseño Murcia, S.L., Francisco Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, Vicente Castañer Martorell, Margarita Blasco Ballester, Juan Luis Sánchez López e Isabel Pina Fenoll, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1997 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de abril de 1997 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de mayo de 1997 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo tipo turismo, marca Opel, modelo Kadett 1.6 S, matrícula MU-1383-AB.

Tasado a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

Vehículo tipo turismo marca BMW, modelo 735 I, matrícula MU-6537-AZ.

Tasado a efectos de subasta en dos millones trescientas setenta mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1087

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN JUMILLA

EDICTO

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio de menor cuantía n.º 42/95, a instancia de Gilgoma, S.L., representada por el Procurador Sr. Azorín García contra Espumas Abarán, S.L., en reclamación de 1.349.708 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

En nombre de S.M. El Rey.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 42/95; seguidos a instancia de Gilgoma, S.L., representada por el Procurador Sr. Azorín García y dirigida por el Letrado don Felipe Ortuño Muñoz contra la mercantil Espumas Abarán, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Azorín García en nombre y representación de Gilgoma, S.L., debo condenar y condeno a Espumas Abarán, S.L., a que abone a la actora la suma de un millón trescientas cuarenta y nueve mil setecientas ocho pesetas (1.349.708 pesetas), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de los pagarés, así como las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, observándose en ello lo dispuesto en el artículo 248-41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y llévese testimonio de ella a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ana Caballero. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Espumas Abarán, S.L., que tuvo su último domicilio en Abarán, calle Barranco Molax, s/n, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Jumilla a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Encarnación de Antonio Fernández.

Número 1202

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Diego Sánchez Pacheco, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre nombramiento de Inspectores Accidentales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.920/1996.

Dado en Murcia, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1203

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, en nombre y representación de Ramón Villahermosa de Latorre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30.040.169.215.3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.860/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1204

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Proçurador Sr. Ródenas Pérez, en nombre y representación de Felisa Sánchez Jiménez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra T.E.A.R.M., versando el asunto sobre Exp. 30/2398/95-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.786/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1205

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de don Ginés Zapata Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 51/00176/95 y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.812/1996.

Dado en Murcia, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1206

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don José Guillamón Melendreras, en nombre y representación de don Severo Almansa Pascual de Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref.ª Central.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.752/1996.

Dado en Murcia, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1207

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber en nombre y representación de Luis Enrique Antón García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Mando de Personal del Ejército del Aire, versando el asunto sobre denegación indemnización por residencia eventual a favor del actor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.736/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1208

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Raúl Cremades Prieto, en nombre y representación de don Manuel Fernández Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre propuesta de resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, recaído en expediente 35.183/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.712/1996.

Dado en Murcia, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1209

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado don Dionisio Alcázar Ruiz, en nombre y representación de Josefa Flores Jorquera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 27-5-96, expediente número 24.557/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.642/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1210

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, en nombre y representación de Alejandro Olmos Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de la Gerencia de Urbanismo de 24-5-96, expediente número 3.095/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.606/1996.

Dado en Murcia, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1211

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Hernández Foulquié, en nombre y representación de Agustín Arcas García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre Ayuda Explotación Agraria Exp. 33.952.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.576/1996.

Dado en Murcia, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1212

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Procurador Navarro Fuentes, en nombre y representación de José Rosique Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre sanción. Exp. 832/94-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.560/1996.

Dado en Murcia, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1213

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Valdés Albistur, en nombre y representación de Papelera del Segura, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre expediente 819/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.379/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1214

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Bernal Morote, en nombre y representación de José Bernal Morote, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre reconocimiento de derechos económicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.380/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1215

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de Antonio Moreno Baró, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Exp. 46/95. Disc. Urb.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.381/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1216

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por Sra. Sánchez-Rex, en nombre y representación de Servicios Comunitarios de Molina, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Exp. 8000. Hacienda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.382/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1217

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. García Rocamora, en nombre y representación de Manuel García Valero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30.004.505.128-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.375/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1218

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Castañeda Casanova, en nombre y representación de José Martínez Villaseñor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre referencia 423 pm/M250-38.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.376/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1219

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Nortes Ruiz, en nombre y representación de Germán Nortes Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Apto para Servicio Militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.377/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1220

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Marcilla Oñate, en nombre y representación de Joaquín-León Cánovas Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Exp. GE-95/65.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.378/1996.

Dado en Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1221

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Sr. Cánovas Muñoz, en nombre y representación de Cayetano Palacios López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040-171.311-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.368/1996.

Dado en Murcia, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 1019

MURCIA

Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De don Francisco García Jolly, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación del Polígono I del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de la persona interesada, significándole a la vez que tiene el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocer el contenido íntegro del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Murcia, 16 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1022

CEHEGÍN

Anuncio de licitación

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de septiembre de 1996, el expediente 28/1996 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto del "Suministro de vehículo turismo y sus complementos para el servicio de la Policía Local", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.-Objeto: Lo constituye el suministro de un vehículo turismo y sus complementos para el Servicio de la Policía Local, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las demás condiciones técnicas definidas en el expediente de contratación aprobado.

2.-Tipo de licitación: Dos millones cien mil pesetas (2.1000.000 pesetas) I.V.A. incluido, sobre el que los licitadores formularán sus ofertas a la baja.

3.-Plazo de garantía del suministro: Mínimo de un año.

4.-Bases de la contratación: Pliego de cláusulas administrativas particulares de 2 de septiembre de 1996, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de la misma fecha e informe de condiciones técnicas de fecha 20 de mayo de 1996. Pueden consultarse en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de presentación de proposiciones y, contra el mismo, en los ocho primeros días de exposición pública de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones, en cuyo caso se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

5.-Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

6.-Modelo de proposiciones: El inserto, como anexo número 1, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se facilitará a los licitadores en la Secretaría General de la Corporación.

7.-Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán, con los requisitos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el Registro General de esta Corporación, en horario de 9 a 13 horas y durante el plazo de los veintiséis días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por alguno de los procedimientos legales.

8.-Documentación complementaria: Se aportará la establecida por la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público que tendrá lugar en la sede de la Corporación, el día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

10.-Importe del anuncio: Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 30 de diciembre de 1996.—El Alcalde en funciones, Miguel Espín Sánchez.

Número 1021

ALGUAZAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria el día 27/12/96, aprobó en el punto quinto del orden del día la concertación de préstamo para compra de solar, con las condiciones expresadas a continuación:

1.º) Concertar un préstamo para la adquisición del solar situado junto al Ayuntamiento, por importe total de 53.000.000 de pesetas, adjudicando el 50% a la Entidad Cajamurcia por importe de 26.500.000 pesetas y el otro 50% por el mismo importe a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por ser las entidades que realizan la mejor propuesta que es la siguiente:

Importe: 53.000.000 de pesetas (26.500.000 pesetas cada una de las entidades).
Plazo: Diez años, más dos años de carencia.
Interés: Mibor más 0,10 revisión anual.
Comisión de apertura: 0,10%.

En Alguazas, 8 de enero de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 1338

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, convoca la provisión de las siguientes plazas:

Personal laboral fijo: Una plaza de Asistente Social, sistema de acceso concurso-oposición.

En Alhama de Murcia, 7 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

BASES:

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público para 1996, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 1996, dotada con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Mayor de edad. Ser español o ciudadano de U.E., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal o aquellos que la Comisión de Selección determine.

Las personas con minusvalías, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; adjuntando a la misma la instancia de solicitud de adaptación de tiempo y medios que le será facilitada igualmente, en el Registro General del Ayuntamiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

Tercera.-Presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados que se establecen en el baremo de la base sexta a) y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, que serán abonadas por los aspirantes al presentar la instancia correspondiente.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto con la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del S.M.I., sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes, dictará resolución, en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición nominal del Órgano de Selección, día, hora y lugar de los ejercicios, y orden de intervención de los aspirantes, determinado según sorteo efectuado por el Pleno de la Corporación, a partir de la letra K. Esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de la Corporación.

Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Quinta.-Composición del Órgano de Selección

El Órgano de Selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General de Política Social y Familia).

-Un representante del Profesorado Oficial.
-Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá contar con el asesoramiento técnico o práctico que considere necesario, nombrando para ello al personal correspondiente; asimismo podrá contar con la presencia de los representantes de los Grupos Políticos de esta Corporación.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso la totalidad de los vocales tendrá igual o superior nivel académico que el exigido en esta convocatoria.

Sexta.-Pruebas

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se atenderá al sorteo ya efectuado en el Pleno en fecha de 30 de julio de 1996.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Órgano de Selección.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

A) Fase de concurso

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por servicios prestados en puesto de similar cometido o categoría en la Administración Local, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.-Por servicios prestados en puesto de similar cometido o categoría en cualquiera de las Administraciones Públicas, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresas privadas, a 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.-Por la realización de cursos o cursillos de especialización, en materias relacionadas con las funciones a desarrollar hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursos de 30 horas, a 0,20 puntos por curso.
-Por cursos de menos de 30 horas, a 0,10 puntos por curso.
-Los cursos de más de 30 horas se prorratearán a razón de 0,20 puntos por cada 30 horas.

4.-Por cada año de supervisión de las prácticas de alumnos de la Escuela de Trabajo Social, 0,20 puntos.

5.-Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimiento necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

6.-Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas relacionados con el área de conocimiento de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, 0,50 puntos.

7.-Por estar en posesión del carné de conducir, B1, 0,20 puntos.

8.-Por conocimiento de informática, 0,40 puntos.

B) Ejercicios de la fase de oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

Se realizará por escrito y consistirá en desarrollar un tema de la parte general extraído al azar del anexo a estas bases y dos temas de la parte específica extraídos al azar del anexo a estas bases. El tiempo de realización de estos ejercicios será de tres horas.

Los temas estarán relacionados con el anexo de esta convocatoria; los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito y consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza. Su duración máxima será de noventa minutos.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal; en esta prueba

se valorarán fundamentalmente, los conocimientos específicos que posean sobre los cometidos a desempeñar, la capacidad de raciocinio, etc.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Órgano de Selección en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de concurso y oposición.

Séptima.-Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Órgano de Selección publicará el nombre del aspirante aprobado que haya obtenido la mayor puntuación, y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación para su contratación.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas.

El aspirante aprobado presentará en el Negociado de Personal de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Órgano de Selección del aspirante aprobado, los documentos siguientes.

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del título de Diplomado en Trabajo Social.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Una vez efectuada la resolución de nombramiento por el señor Alcalde-Presidente, el aspirante aprobado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificada la resolución; aquel que no se incorpore en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Octava.-Forma y efectos de la contratación

Una vez que el aspirante propuesto por el Órgano de Selección ha justificado que reúne todos los requisitos exigidos por la base segunda y ha aportado los documentos indicados en la base séptima, el señor Alcalde-Presidente procederá a su contratación por tiempo indefinido con sujeción a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante.

La prestación del servicio por parte del contratado, se efectuará en la forma que determine el Ayuntamiento, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses, de conformidad al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/95, el cual será supervisado por la Asistente Social de este Ayuntamiento, debiendo emitir informe-propuesta a la finalización del mismo.

Superado con aprovechamiento el periodo de prueba quedará en firme su contrato de trabajo.

Novena.-Incidencias

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Décima.-Legislación aplicable

Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 1/95 y demás normativa concordante.

Undécima.-Impugnaciones

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Órgano de Selección, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Parte general

1.-La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.-La Corona. La división de poderes: Legislativo, ejecutivo y judicial.

3.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia: su Estatuto de Autonomía.

4.-El Gobierno. La Administración del Estado.

5.-El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

6.-Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. -Los empleados públicos locales y su organización. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

8.-El municipio. Concepto y elementos. Organización y competencias municipales.

9.-El municipio de Alhama de Murcia. Término municipal. Población y organización.

10.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

11.-Haciendas locales, presupuestos locales y control de gasto.

Parte específica

1.-La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.-La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

3.-Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

4.-La investigación y el diagnóstico social.

5.-Técnicas e instrumentos empleados en el trabajo social.

6.-Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

7.-La evaluación en Servicios Sociales. Tiempos y procesos.

8.-Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

9.-Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales.

10.-Programa de trabajo social de zona. Funciones del Asistente Social.

11.-Programa de Familia y Convivencia. Funciones del Asistente Social.

12.-Programa de inserción social. Funciones del Asistente Social.

13.-Programa de participación y cooperación. Funciones del Asistente Social.

14.-Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

15.-Situaciones de marginación. La mendicidad. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para este colectivo.

16.-Situaciones de marginación: Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

17.-Minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales. Recursos y valoración.

18.-La iniciativa privada en los Servicios Sociales. El voluntariado en la acción social. Ley 6/96 del Voluntariado.

19.-Deontología y ética profesional.

20.-La planificación en Servicios Sociales.

21.-Servicio social de ayuda a domicilio. Objetivos, prestaciones, funciones profesionales.

22.-Situaciones de marginación: Transeúntes. Programas de atención. Recursos y servicios para este colectivo.

23.-El Sistema Español de Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. Prestaciones por desempleo.

24.-Prestaciones sociales. Pensiones no contributivas. Prestaciones de la Ley de Integración Social del Minusválido.

25.-La protección de la familia. Clases de prestaciones y cuantía. Asignaciones de pago periódico: Requisitos. Protección a las familias numerosas.

26.-Los niveles de intervención en trabajo social.

27.-La familia. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones. La intervención familiar en la prevención de la problemática del menor.

28.-Disposiciones legales vigentes sobre escolarización e integración de niños con deficiencias intelectuales, motóricas, sensoriales, educacionales y sociales.

29.-Plan Regional de Protección e Inserción Social.

30.-Protección del menor. Indicadores de riesgo. Recursos.

31.-Servicios sociales especializados: La drogadicción, causas y efectos.

32.-El trabajo social con familiares de enfermos mentales.

33.-La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención específica a mujeres. Centros y servicios especializados: Casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

34 -Sistemas de información de usuarios de servicios sociales.

35.-Filosofía en el trabajo social. Disciplinas y enfoques técnicos.

36.-Los soportes documentales. Su valor en la evolución de la acción social.

37.-Demografía: Principales conceptos; movimientos naturales de la población, migraciones. Fuentes estadísticas: El censo y el padrón.

38.-Tipología de recursos sociales. Niveles organizativos y principios operativos. Evaluación de los recursos.

39.-El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Aspectos biológicos psicológicos y sociales de la vejez.

40.-Derechos de familia. Regulación de separación y divorcio. Patria potestad. Aborto.

41.-La Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. El desamparo. La tutela. El acogimiento. La guarda. La adopción.

42.-La inadaptación social. Influencia en el proceso de socialización.

43.-Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

44.-Salud y trabajo social: Concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.

Número 1360

MAZARRÓN

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1997, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de Urbanización Ciudad de Ocio (parcial) promovido por don Miguel Salvador Urrea Hernández, en representación de Comaza, S.L. y redactado por el arquitecto don José Manuel Conesa Navarro.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Negociado de Urbanismo, y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 28 de enero de 1997.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 1336

MAZARRÓN

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enéro de 1997, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del proyecto sobre "Plan Especial de Ordenación de Ciudad de Ocio" promovido por don Miguel Salvador Urrea Hernández, en representación de Comaza, S.L. y redactado por el arquitecto don José Manuel Conesa Navarro.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Negociado de Urbanismo, y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 28 de enero de 1997.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Número 1153

ALHAMA DE MURCIA

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1996 (ampliación), modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 1996.

Personal funcionario

Nivel de titulación: Diplomatura.
Denominación del puesto: Arquitecto Técnico.
Número de vacantes: 1.

Alhama de Murcia, 7 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 958

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, aprobó definitivamente el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de "Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A.", (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 1997, por lo que procede a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio, y contra la resolución expresa o tácita del mismo, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 7 de enero de 1997.—El Alcalde.

CUADRO DE TARIFAS BASE DE MATADERO

Tarifa base	Tarificación 1997 Ptas./unidad
Sacrificio, faenado y oreo.	
Vacuno:	
Terneras/os	5.238,0
Añojos	5.996,0
Vacuno mayor y añojos mayores de 400,1 Kgs.	7.550,0
Porcino:	
Primales	1.340,0
Porcino mayor	2.615,0
Lechones	689,0
Lanar y cabrío:	
Cabritos	412,0
Corderos	566,0
Ovino y caprino mayor	690,0
Sacrificio de urgencia.	
Vacuno (más tarifa veterinario)	11.321,0
Sacrificio FEOGA.	
Terneras/os	5.871,0
Añojos	6.727,0
Vacuno mayor	8.456,0
Porcino menor	1.470,0
Sacrificio exportación.	
Vacuno:	
Terneros/as	7.199,0
Añojos	7.693,0
Vacuno mayor	9.462,0
Porcino lanar y cabrío:	
Cabritos	741,0
Corderos	1.101,0
Ovino y caprino mayor	1.688,0

Tarifa base	Tarificación 1997 Ptas./unidad/día o fracción
Conservación, refrigeración género sacrificado Mercamurcia	
Vacuno:	
Canales	340,0
Vísceras rojas	85,0
Vísceras blancas	68,0
Porcino:	
Canales	120,0
Lanar y cabrío	
Canales	67,7
Vísceras rojas	17,0
Vísceras blancas	8,5

	Tarificación 1997 Ptas./unidad/día o fracción	
	Día 1.º	Resto
Conservación refrigerados Género foráneo		
Vacuno:		
Canales	1.206	603
Vísceras rojas	241	121
Vísceras blancas	242	121
Porcino:		
Canales	364	182
Lanar y cabrío:		
Canales	182	121
Vísceras rojas	61	31
Vísceras blancas	31	19

	Ptas./unidad
Limpieza vísceras blancas.	
Vacuno:	1.289.0
Lanar y cabrío:	140,0
Empaquetado de despojos.	
Rojos:	
Vacuno	71,0
Porcino	14,5
Lanar y cabrío	8,3
Blancos:	
Vacuno	71,0
Lanar y cabrío	8,3
Carga normal	
Vacuno:	
Canales	466,0
Porcino:	
Canales de primales	126,0
Canales de cerdas madres	254,0
Lanar y cabrío:	
Canales de cordero	22,7
Canales de cabrito	9,3
Canales de cabras y ovejas	49,0

Tarifa base	Tarificación 1997 Ptas./unidad/día o fracción	
	Día 1.º	Resto
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado en Mercamurcia.		
Ganchos de vacuno	61	61
Ganchos de porcino	61	61
Ganchos de ovino	121	121
Ganchos de despojos	182	182
Carros de todo tipo	363	363
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género foráneo.		
Ganchos de vacuno	90	90
Ganchos de porcino	90	90
Ganchos de ovino	182	182
Ganchos de despojos	272	272
Carros de todo tipo	542	542

	Tarificación 1997 % s/importe vta.
Sala de ventas	1,0

	Ptas./Kg.
Género foráneo	
Canales, despiece y otros productos de:	
Vacuno	4,1
Porcino	2,6
Lanar y cabrío	6,4

	Ptas./mes
Pieleros.	
Canon de uso de instalaciones	3.450
Mayoristas.	
Vía de mayorista	10.353,0

Tarifas especiales

Se establecen las tarifas especiales que aparecen en los cuadros adjuntos destinados a aquellos usuarios que, por razones de continuidad y tamaño de las partidas sacrificadas, hacen posibles unos costes inferiores.

La Gerencia de Mercamurcia podrá decidir la aplicación de tarifas diferentes a las recogidas en estos cuadros cuando las características especiales de los servicios o partidas así lo requieran.

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: VACUNO

Servicios	Tipo Usuario		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (ptas./unidad).			
Terneros/as	3.250,0	2.875,0	2.515,0
Añojos	4.550,0	4.025,0	3.465,0
Vacuno mayor y añojos de 400,1 en adelante	5.460,0	4.830,0	4.090,0

	Ptas./unidad
Sacrificios de urgencia.	10.661,0 (más tarifa veterinario)
Sacrificio FEOGA.	
Terneros	5.529,0
Añojos	6.335,0
Vacuno mayor	7.963,0
Porcino menor	1.385,0
Sacrificio exportación.	
Terneros/as	6.780,0
Añojos	7.244,0
Vacuno mayor	8.910,0

	Tipo Usuario		
	A	B	C
Limpieza vísceras blancas.	1.214,0	1.093,0	982,0

	Ptas./unidad
Empaquetado despojo blanco.	67,0
Empaquetado despojo rojo	67,0
Conservación refrigerados sacrificado Mercamurcia.	
–Canales (completas o parciales)	320,0
–Vísceras rojas (completo o parcial)	80,0
–Vísceras blancas (completo o parcial)	64,0

	Ptas./día o fracción	
	1 día o fracción	Siguientes
Conservación de refrigerados género foráneo.		
–Canales	1.135,0	568,0
–Vísceras rojas (completo o parcial)	227,0	114,0
–Vísceras blancas (completo o parcial)	227,0	114,0

	Ptas./unidad
Carga normal.	
Canales	439,0

	Sobre ventas
Sala de ventas (sobre venta)	1%

	Ptas./Kg.
Entrada género foráneo.	4,0

	Ptas./mes
Pieleros:	
Utilización instalaciones	3.249,0
Vías de mayoristas	9.750,0

	Ptas./unidad/día o fracción
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado en Mercamurcia.	
–Ganchos vacuno	57,0
–Ganchos despojos	171,0
–Carros todo tipo	342,0
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género foráneo.	
–Ganchos vacuno	85,0
–Ganchos despojos	256,0
–Carros todo tipo	510,0

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: PORCINO

Servicios	Tipo Usuario Ptas./unidad A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo.			
–Primales	880,0	800,0	741,0
–Porcino mayor	2.040,0	1.870,0	1.721,0
–Lechones	550,0	550,0	550,0

	Ptas./unidad
Sacrificio para exportación	1.607,0
Sacrificio FEOGA	1.385,0
Empaquetado despojo rojo	14,5

	Ptas./unidad/día
Conservación refrigerados sacrificio Mercamurcia.	113,0

	Ptas./unidad 1 día o fracción	Siguientes
Conservación refrigerados género foráneo.		
–Canales	342,0	171,0

	Ptas./unidad
Carga normal.	
–Primales	119,0
–Cerdas madres	240,0

	Sobre ventas
Sala de ventas	1%

	Ptas./Kg.
Entrada género foráneo.	2,5

	Ptas./mes
Vías de mayoristas	9.750,0

	Ptas./unidad/día o fracción
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado en Mercamurcia.	
–Ganchos porcino	57,0
–Ganchos despojos	171,0
–Carros todo tipo	342,0
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género foráneo.	
–Ganchos porcino	85,0
–Ganchos despojos	256,0
–Carros todo tipo	510,0

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: OVINO

Servicios	Tipo Usuario A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo.			
–Cabritos	350,0	325,0	300,0
–Corderos	400,0	375,0	341,0
–Cabras y ovejas	650,0	650,0	650,0

	Ptas./unidad
Sacrificio para exportación.	
–Cabritos	698,0
–Corderos	1.037,0
–Cabras y ovejas	1.589,0
Penalización por sacrificios fuera de hora.	
–Corderos y cabritos	210,0
–Cabras y ovejas	260,0

Limpieza vísceras blancas	131,0	118,0
Empaquetado despojo blanco		8,0
Empaquetado despojo rojo		8,0

	Ptas./unidad/día
Conservación refrigerados sacrificio Mercamurcia	
–Canales	64,0
–Vísceras rojas	16,0
–Vísceras blancas	8,0

	Ptas./unidad/día	
	1 día o fracción	Siguientes
Conservación refrigerados género foráneo		
–Canales	171,0	114,0
–Vísceras rojas	57,0	29,0
–Vísceras blancas	29,0	18,0

	Ptas./unidad/día
Carga normal	
–Canales cordero	21,0
–Canales cabrito	9,0
–Canales cabras y ovejas	46,0

	Sobre ventas
Sala de ventas	1%

	Ptas./Kg.
Entrada género foráneo.	6,2

	Ptas./mes
Pieleros:	
Utilización instalaciones	3.249,0
Vías de mayoristas	9.750,0

	Ptas./unidad/día o fracción
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género sacrificado en Mercamurcia.	
–Ganchos ovino	114,0
–Ganchos despojos	171,0
–Carros todo tipo	342,0
Utilización de carros y ganchos en salas de despiece para género foráneo.	
–Ganchos ovino	171,0
–Ganchos despojos	256,0
–Carros todo tipo	510,0

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Ocupación de módulos

Pabellón general

Tarifa mixta

Parte fija por módulo: 32.446,0 ptas./mes.
Parte variable:
–Patatas: 0,575 ptas./Kg.
–Frutas y hortalizas: 0,893 ptas./Kg.

Situado de productores

Tarifa mixta

Parte fija por módulo: 446,0 ptas./día
Parte variable:
–Patatas: 0,575 ptas./Kg.
–Frutas y hortalizas: 0,893 ptas./Kg.

MERCADO DE PESCADOS

Ocupación de módulos

Tarifa: 101.006,0 ptas./mod./mes.

Fábrica de hielo

Hielo IVA incluido: 130,0 ptas./cubo.

SERVICIOS VARIOS

Derechos de aparcamiento (IVA incluido)

–Vehículos hasta 2,9 Tm.: 50 ptas.
–Vehículos de 2,9 a 5 Tm.: 80 ptas.
–Vehículos de 5 a 10 Tm.: 200 ptas.
–Vehículos de más de 10 Tm.: 250 ptas.

Número 1075

CARTAGENA

E D I C T O

No habiendo sido posible notificar por el conducto ordinario a doña Carmen Cárceles Manzanares, el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 1996, en el expediente sancionador que se sigue contra la citada en este Ayuntamiento, con el número SA95/635, por realizar obras consistentes en "Construcción de un porche en planta baja adosado a cochera, escalera de acceso a planta piso y habitación en planta 1.ª, terminadas en calle Los Tajos, El Carmolí, Los Urrutias", por el presente se le hace saber que en virtud del referido Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978, se le impone una sanción urbanística de 52.400 pesetas, equivalente al 4% del valor de las obras realizadas.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, advirtiendo que el referido acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena, 9 de enero de 1997.—El Concejal delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 957

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el día 27 de diciembre de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 7.9 del P.E.R.I., de Isla Plana, promovido por don Pedro Madrid Madrid y otros.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de enero de 1997.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 963

JUMILLA

Anuncio desconcentración de competencias

Al haber reestructurado las grandes áreas municipales y conferido nuevas delegaciones en los distintos miembros corporativos por Decreto de esta Alcaldía de 25 de octubre del corriente año, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno de 21 y 22 del mismo mes, se hace público que esta Alcaldía se ha desconcentrado el ejercicio de las funciones de iniciación e instrucción de los expedientes sancionadores por infracciones a las normas de tráfico que se cometan en vías urbanas, así como los actos de desobediencia y las infracciones de Ordenanzas Municipales, en favor del Primer Teniente de Alcalde don José Jiménez Ripoll, que las ejercerá dentro de los términos establecidos en el Reglamento aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, reservándose esta Alcaldía la facultad de resolución de los citados expedientes.

Jumilla, 13 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

Número 967

ALGUAZAS

EDICTO

Don Diego Oliva Almela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas.

Hace saber: Que con fecha 27 de diciembre de 1996 por el Pleno del Ayuntamiento se ha aprobado el expediente de Modificación de Crédito número Tres al Presupuesto de 1996, exponiéndose el mismo al público durante un plazo de quince días, para posibles reclamaciones, tal y como dispone el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de Modificación de Presupuesto 3/96, se entenderá aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Alguazas, 10 de enero de 1997.—El Alcalde.

Número 1016

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que por la Policía Local fue retirado de la vía pública el día 5 de diciembre de 1996 el vehículo matrícula MU-2895-F, por presentar síntomas evidentes de abandono, disponiendo su titular don Fernando López Martínez, cuyo último domicilio conocido es en esta localidad, Urbanización Parque Las Palmeras, 3.ª Avenida, 101, de treinta días a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para la retirada del mismo, apercibiéndole que se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio.

Transcurridos ocho días hábiles desde la finalización de los plazos reseñados, se podrá proceder en ese momento a la reducción a la chatarra.

Las Torres de Cotillas, 22 de enero de 1997.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 1017

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporacióon Plena, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de noviembre de 1996, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el cambio de sistema de actuación de la UE.34, de Compensación a Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 14 de enero de 1997.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 1490

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de Llano de Brujas-B (1859GC96)

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de enero de 1996, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de Llano de Brujas-B, presentado por la mercantil Promociones y Construcciones M. Lucas, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 29 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1085

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996, acordó aprobar la modificación del punto 9, de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por ocupación del Dominio Público con puestos en el mercadillo semanal:

"9. Tarifa de ocupación del dominio público con puestos en el mercadillo semanal.

A) Ocupaciones permanentes: Por cada metro lineal o fracción de ocupación se pagarán 300 pesetas por metro lineal y día.

B) Forma de pago: El pago se realizará mediante la emisión de cuatro padrones trimestrales, a razón de doce semanas por trimestre, resultantes de promediar el coste anual entre 48 semanas.

C) Plazos: Los periodos de cobranza de cada trimestre serán los siguientes,

1.° trimestre (ene-feb-mar): Del 25 de diciembre anterior al 15 de enero.
2.° trimestre (abr-may-jun): Del 25 de marzo al 15 de abril.
3.° trimestre (jul-ago-sep): Del 25 de junio al 15 de julio.
4.° trimestre (oct-nov-dic): Del 25 de septiembre al 15 de octubre.

D) Falta de pago: El importe del precio público se exige con carácter de depósito previo. Los recibos que resulten impagados al finalizar cada periodo de cobro serán dados de baja y el vendedor no tendrá derecho a la autorización y perderá el puesto. La normativa aplicable en esta materia y en cuanto a sanciones, es la contenida en las Disposiciones Adicionales de la Ordenanza General de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

E) Altas nuevas: En caso de que se conceda autorización a un nuevo vendedor en el transcurso de un trimestre, se le efectuará una liquidación individual por el importe total del trimestre y se incorporará al padrón del trimestre siguiente.

F) Ocupaciones temporales: Los puestos instalados en el mercadillo con carácter no permanente pagarán 1.500 pesetas por metro lineal y día.

San Pedro del Pinatar, 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 1151

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

La Comisión de Gobierno municipal, en su sesión celebrada el día veinte de septiembre de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 3 de Santa Ana, promovida por Construcciones Hermanos Méndez, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 26 de septiembre de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 1354

CIEZA

Corrección de errores

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 16-1-1997 según anuncio 248 aparece publicado el Presupuesto General para 1997 del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, habiendo observado un error en ésta, ya que donde dice Policía local y auxiliares se omite el número que debe decir 37, así como en el número total de personal funcionario que dice 86 y debe decir 123.

Cieza, 20 de enero de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 1418

MAZARRÓN

EDICTO

Don Domingo Valera López, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que se encuentra expuesta al público en la Casa Consistorial, así como en la Oficina de Gestión de Tributos y Recaudación Municipal, sita en Avenida Constitución, 125, bajo, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1997, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, a 7 de enero de 1997.—El Alcalde Presidente, Domingo Valera López.

Número 1417

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 26 de diciembre de 1996, acordó aprobar el Padrón correspondiente al sexto bimestre de 1996, sobre Cuota de Servicio, Cuota de Consumo, Tasa de Saneamiento, Tasa de Depuración de Aguas Residuales y Basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

Número 1420

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde, habiendo aprobado por Decreto 57/97, de 28 de enero de 1997, el Padrón Municipal de las liquidaciones de Entrada de Vehículos a través de aceras-vados 1997, por importe de un millón ciento treinta y cinco mil doscientas pesetas (1.135.200 pesetas), se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha, por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, sitos en la calle Mayor, 28, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, a 28 de enero de 1997.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 1150

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

Por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se acordó el inicio del expediente de expropiación de terrenos para ampliación del C.P. La Encarnación del Barrio Peral.

En virtud del artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de bienes y derechos a expropiar, a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la fecha de la última publicación, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material legal.

Relación de bienes y derechos

Casa con patio, jardín, pozo, pilas y aljibe, siendo su superficie en suelo de 392 metros cuadrados y una superficie construida de 194 metros cuadrados, que linda: por el frente, calle de su situación; por el fondo, don José María Sabater; izquierda, calle sin nombre, y derecha, terreno destinado a huerto, de don Francisco Ramos. Título: Le pertenece a don Miguel Gracia García, un 34,7613% de pleno dominio con carácter privativo, y un 18,4856% de la nuda propiedad con carácter privativo; a don Antonio Gracia Angosto un 17,8257% de la nuda propiedad con carácter privativo, y a don Francisco Gracia Angosto, un 29,3271% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Inscripción: Finca número 41.430, tomo 2.498, libro 501, folio 51.

Cartagena, 9 de enero de 1997.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 1416

PUERTO LUMBRERAS

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de enero de 1997, aprobó el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica referente al ejercicio 1997, el cual se encuentra expuesto al público en el Negociado de Recaudación Municipal por espacio de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que en el plazo referenciado se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo, se hace público que queda abierta la recaudación en periodo voluntario por un plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación, pudiendo los interesados hacer efectivo el pago en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%, intereses de demora y costas, en su caso.

Puerto Lumbreras, a 27 de enero de 1997.—El Alcalde.

Número 1421

LORCA

Anuncio de contratación

El Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca tiene prevista la siguiente contratación en virtud de la Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 20 de enero de 1997:

a) Número de expediente: 5/97.

b) Objeto del contrato: Adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de "Servicio de poda y conservación de los Jardines de Lorca".

c) Lugar de ejecución: Lorca.

d) Plazo de ejecución: De conformidad con la cláusula 4.ª de los pliegos de condiciones técnico particulares.

e) Tramitación: Urgente; procedimiento abierto; forma concurso.

f) Presupuesto: 3.237.328 pesetas.

g) Garantías: Provisional: 2% del presupuesto.
Definitiva: 4% del presupuesto.

h) Obtención de documentación e información: Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento, sito en Plaza de Abastos, s/n, teléfono 40 70 00.

La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

i) Requisitos específicos del contratista: Documentación administrativa de los criterios de selección establecidos en la cláusula IX de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

j) Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento, y en el plazo de 13 días naturales siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio presente y hasta las 14 horas del último día. Ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que coincida en sábado o día festivo.

k) Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lorca, Sala de Comisiones, sita en Plaza de Abastos, a las 12 horas del día siguiente hábil al señalado en la cláusula X de los pliegos de condiciones administrativas, la relativa a documentación general; procediéndose a la apertura de la oferta económica al cuarto día hábil señalado anteriormente.

l) Publicidad de los pliegos: Los pliegos, conforme al artículo 122.2 del R.D. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público a efectos de reclamación por término de 4 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 1419

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde, habiendo aprobado por Decreto 56/97, de 28 de enero de 1997, el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 1997, por importe de sesenta y dos millones quinientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas (62.554.400 pesetas), se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha, por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, sitos en la calle Mayor, 28, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, a 28 de enero de 1997.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1330

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE LA ANDELMA

C I E Z A

CONVOCATORIA

El Sr. Presidente de esta Comunidad de Regantes convoca por medio de la presente a todos los Comuneros o participantes de la misma, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la AISS, sita en Pérez Cervera, 51, el miércoles día 26 de febrero de 1997, a las 7,30 de la tarde, en primera convocatoria, y a las 8, en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.

2.°) Presentación de cuentas del año 1996.

3.°) Reparto a girar para 1997 y forma de pago.

4.°) Renovación cargos miembros del Sindicato.

5.°) Informe del Sr. Presidente.

6.°) Ruegos y preguntas.

Son de importancia los temas a tratar, por lo que se les ruega su puntual asistencia a todos ustedes, Comuneros o partícipes, previniéndoles que la no asistencia implica la aceptación de los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria.

Cieza, 28 de enero de 1997.—El Presidente, Manuel García García.

Número 1414

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL HORNO

C I E Z A

Por orden del Sindicato de esta Comunidad de Regantes, en reunión conjunta con el Jurado de la misma de fecha 22 de enero de 1997, convocan Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de febrero de 1997 (martes), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Cámara Agraria, sita en la calle Pérez Cervera, número 55, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Segundo.—Memoria descriptiva del año 1996.

Tercero.—Presentación y rendición de cuentas del año 1996.

Cuarto.—Propuesta de adquisiciones de bienes y autorización para las mismas, si procede.

Quinto.—Renovación, 50% de los miembros del Sindicato de nuestra Comunidad.

Sexto.—Presupuesto para el año 1997, aprobación de derrama, plazos y ejecución.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 29 de enero de 1997.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.

Número 1345

HEREDAMIENTO REGANTE - MOLINA

Nombramiento de Agente Ejecutivo

Por el presente, le comunico que el Sindicato de Riegos, en su sesión ordinaria de 31 de octubre pasado, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1. El cese como Agente Ejecutivo de don José Antonio Fernández Villa, así como el nombramiento del nuevo Agente Ejecutivo, en la persona de don Jesús Castaño López, con D.N.I. número 29.037.408-E.

2. El cese y el nuevo nombramiento deberán ser publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. Los gastos que se deriven del cese y nuevo nombramiento de Agente Ejecutivo, en la tramitación de los expedientes que tramita Recaudación y Consultoría, S.L., serán de cuenta de ésta.

Molina de Segura a 4 de noviembre de 1996.—El Presidente del Sindicado de Riegos, Juan Manuel Alcañiz Gómez.

Número 1346

HEREDAMIENTO DE AGUAS DE ALGUAZAS

José Gil Fernández, Secretario General del Heredamiento de Aguas de Alguazas.

Certifico: Que en la reunión celebrada por este Sindicato de Riegos de fecha 24 de octubre pasado, se acordó el nombramiento del nuevo Agente Ejecutivo don Jesús Castaño López, con D.N.I. 29.037.407-E, por cese del anterior don José Antonio Fernández Villa.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente en Alguazas a 4 de noviembre de 1996.—El Secretario.—V.° B.°, el Presidente.